

# Asistencia para gastos fúnebres

---

**Release Date: sep 15, 2023**

Si ha tenido gastos fúnebres o de entierro como consecuencia del huracán Idalia en los condados Citrus, Columbia, Dixie, Gilchrist, Hamilton, Hernando, Jefferson, Lafayette, Levy, Madison, Manatee, Pasco, Pinellas, Sarasota, Suwannee o Taylor, pudiera haber asistencia para gastos fúnebres disponible por parte de FEMA.

## Asistencia para Otras Necesidades de FEMA

El programa de Asistencia para Otras Necesidades (ONA, por sus siglas en inglés) de FEMA provee asistencia para ciertos gastos fúnebres elegibles causados por desastres. Esto puede incluir los costos de gastos inesperados y no asegurados.

Para solicitar asistencia para gastos fúnebres, primero debe solicitar con FEMA al 800-621-3362, en [DisasterAssistance.gov/es](https://DisasterAssistance.gov/es), visitar un Centro de Recuperación por Desastre o por medio de [la aplicación móvil de FEMA](#).

Los gastos elegibles pueden incluir el costo del ataúd o urna, servicios fúnebres, certificados de defunción, lote de entierro, cremación, sepultura, costos de reentierro si el desentierro es causado por el desastre declarado u ocurre en un cementerio familiar de propiedad privada.

## Criterios de elegibilidad

FEMA debe verificar:

- Un certificado oficial de defunción expedido por el estado o una declaración firmada por un médico forense u otro certificador en la que conste que el fallecimiento está relacionado directa o indirectamente con el desastre.
- Evidencia de un gasto fúnebre no cubierto: un recibo o cotizaciones verificables de los gastos fúnebres que indiquen que el solicitante incurrió o incurrirá en gastos elegibles de entierro, reentierro o funeral.
- Confirmación de que los gastos fúnebres no se han pagado con otros recursos. Por ley, FEMA no puede concederle una subvención cuando cualquier otra



**FEMA**

Page 1 of 2

fuelle —Seguro Social y beneficios para veteranos— haya cubierto los gastos para la misma necesidad relacionada con el desastre.



**FEMA**